



**DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEJO DE AFECCIONES DE LA
LSMT 30 kV DE “FV BRAZATORTAS ROTONDA 1”
SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA**

Promotor:



Situación:

**T.M. de Brazatortas
Provincia de Ciudad Real**

ALBACETE, MAYO DE 2.024

**DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEJO DE AFECCIONES DE LA LSMT 30
kV DE "FV BRAZATORTAS ROTONDA 1"
SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA**

Peticionario:

RENOVABLES ROTONDA, S.L.

CIF B-02374205

CALLE TEODORO CAMINO, 17. 02002 ALBACETE



Autor del proyecto:

JUAN USEROS DE LA CALZADA

Ingeniero Industrial

**USEROS DE LA
CALZADA JUAN
DE LA CRUZ -
05084644B**

Firmado digitalmente por USEROS
DE LA CALZADA JUAN DE LA CRUZ -
05084644B
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-05084644B,
givenName=JUAN DE LA CRUZ,
sn=USEROS DE LA CALZADA,
cn=USEROS DE LA CALZADA JUAN
DE LA CRUZ - 05084644B
Fecha: 2024.05.13 20:48:19 +02'00'

Colegiado nº 2 del C.O.I.I.AB

ALBACETE, MAYO DE 2.024

ÍNDICE

DOCUMENTO Nº I. MEMORIA	3
1. ANTECEDENTES.	3
2. OBJETO.	3
3. REGLAMENTACIÓN APLICABLE.	4
4. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA.	4
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LÍNEA.	5
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.	5
7. CARACTERÍSTICAS DE LAS ZANJAS.	5
8. OCUPACIÓN Y SERVIDUMBRES DE LA LSMT.	5
9. RECINTOS Y PARCELAS DE CATASTRO	6
10. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y/O ESENCIALES AFECTADOS.	7
11. BIENES DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.	7
12. PRESUPUESTO.	7
13. CONCLUSIONES.	8
DOCUMENTO Nº II. INDICE DE ANEJOS	9
ANEJO I: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA)	0
ANEJO II: RELACIÓN DE ORGANISMOS AFECTADOS	11
DOCUMENTO Nº III. PLANOS	11
1. PLANO DE SITUACIÓN GENERAL, A ESCALA MÍNIMA 1:50.000.	12
2. PLANO DE EMPLAZAMIENTO	13
3. PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS.	14
4. PLANO DE TRAZADO Y FINCAS	15
DOCUMENTO Nº IV. ANEXOS	16
1. RESOLUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN.	17

DOCUMENTO Nº I. MEMORIA

1. ANTECEDENTES.

RENOVABLES ROTONDA, S.L., con NIF B-02374205 y domiciliada en Calle Teodoro Camino, núm. 17, 02002 Albacete, ha obtenido la autorización administrativa previa (AAP) y de construcción (AAC) de la instalación solar fotovoltaica denominada **FV Brazatortas-Rotonda 1 de 33,3592 MWp, 32,9 MWinst. Y 27,7 MW de capacidad de acceso, en Brazatortas (Ciudad Real)**, referencia 2703/01255 [2023/9289], (DP: 13270209217), publicadas en el D.O.C.M. nº 220 de 16-nov-2023, en el nudo denominado "BRAZATORTAS 400 kV" de Brazatortas, del Operador del Sistema Red Eléctrica de España (REE). Así mismo participa en la sociedad "Brazatortas Renovables 400 kV, A.I.E.", creada para la ejecución de la ingeniería, construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de instalaciones para la conexión de las instalaciones fotovoltaicas de generación de energía renovable de los partícipes a la Subestación de Brazatortas 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, sita en el término municipal de Brazatortas (Ciudad Real), que ejecutará quien contrate la AIE.

2. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar a la Administración competente la memoria justificativa y descripción de las características de la instalación de las **líneas de 30 kV**, de tipo subterránea, de la central eléctrica fotovoltaica, incluidas en las AAP y AAC referenciadas en el apartado anterior y sobre la que solicita la **declaración de utilidad pública**.

RENOVABLES ROTONDA, S.L., piensa construir lo antes posible la instalación y aunque cuenta con las autorizaciones de los Organismos y Empresas de servicios afectados por la línea eléctrica, y así mismo con los permisos de la mayoría de los propietarios y negociando el común acuerdo con todos, ante ciertas dificultades en completar algunos aspectos de dichos comunes acuerdos solicita la **declaración de utilidad pública**, que tramita en el Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, para su otorgamiento por la Dirección General de Transición Energética de la JCCL-M, como órgano competente para dictar la resolución.

La **declaración de utilidad pública** se solicita solamente **sobre las líneas subterráneas de media tensión de 30 kV de la CSFV "FV Brazatortas Rotonda 1"**, no sobre la instalación fotovoltaica ni sobre la línea de evacuación de la planta solar, que está siendo tramitada por el promotor Terrapower Generación Híbrida, S.L., con el que se comparte canalización, al igual que la evacuación de "FV Brazatortas Rotonda 2".

El origen de la línea son los terminales de salida de 30 kV de los centros de transformación hasta el centro de seccionamiento de la CSFV, coordenadas UTM:

INICIO LÍNEA	FINAL LÍNEA
X: 387.992	X: 387.332
Y: 4.281.705	Y: 4.281.443

3. REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Revisión vigente desde 28-dic-2023.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Revisión vigente desde 31-oct-2015.
- Decreto 80/2007, de 19- 06-2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección. Revisión vigente desde 12-ago-2022.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Revisión vigente desde 20-oct-2022.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Revisión vigente desde 01-jul-2023.

4. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA.

La línea subterránea tiene su origen en el interior de la futura CSFV "FV Brazatortas Rotonda 1" y discurre a través de una zanja hasta el centro de seccionamiento de la CSFV.



La longitud de la línea subterránea es de 1.349 metros, y se encuentra ubicada en el término municipal de Brazatortas, provincia de Ciudad Real.

La línea es de simple circuito trifásico, que discurrirá enterradas en zanja en todo el recorrido.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LÍNEA.

Sistema:	Corriente alterna trifásica
Tensión nominal (kV):	30
Número de circuitos:	Uno (1)
Potencia de cálculo (mw):	32,90
Longitud (m)	1.349
Conductores	Unipolares 18/30 k

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.

Tipo de conductor:	HEPRZ1.
Material:	Aluminio.
Sección:	240 mm ² .
Resistencia eléctrica a 20 °C:	0,125 Ω/km.
Intensidad máxima admisible (A)	440.

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS ZANJAS.

- ZANJA DE 1,10 x 0,90 para canalizaciones de MT 30 kV de CT – CS en terrenos rústicos de propiedad particular, bajo capa de arena, incluida excavación, cinta de señalización, protección, relleno y tapado de zanja con materiales de la excavación.
- ZANJA DE 1,40 x 1,45 para trazado y cruzamiento canalizaciones de LSMT 30 kV con caminos públicos.

8. OCUPACIÓN Y SERVIDUMBRES DE LA LSMT.

En el transcurso de la LSMT, se produce la ocupación de superficies durante la realización de la zanja y el tendido de los circuitos, y durante la vida útil de la línea, que se describen a continuación:

- **Ocupación permanente:** es la superficie que se origina debido al trazado y que permanecerá durante la vida útil de la LSMT, incluye tanto la zanja como el acceso con equipos, elementos y medios para mantenimiento. Tendrá una anchura de 4 metros excepto en los cruzamientos y trazados con administraciones públicas o empresas de servicios, que será de la anchura de la zanja.

- **Ocupación temporal:** es la superficie que se origina debido al trazado y que es necesaria para el paso de la maquinaria que va a realizar la zanja, y el acopio de las tierras extraídas, antes de volver a cubrir la zanja. Tendrá una anchura de 3 metros, a continuación de la ocupación permanente.

9. RECINTOS Y PARCELAS DE CATASTRO

En base al proyecto expuesto, las parcelas de catastro del término municipal de Brazatortas que serán presentadas en el presente documento de utilidad pública serán las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
24	410	13024A024004100000OR
24	327	13024A024003270000OA
24	324	13024A024003240000OU
24	359	13024A024003590000OA
24	360	13024A024003600000OH
24	336	13024A024003360000OL
24	337	13024A024003370000OT
24	338	13024A024003380000OF
24	339	13024A024003390000OM
24	340	13024A024003400000OT
24	456	13024A024004560000OA
24	343	13024A024003430000OO
24	344	13024A024003440000OK
24	345	13024A024003450000OR
24	346	13024A024003460000OD
24	347	13024A024003470000OX
24	195	13024A024001950000OS
24	197	13024A024001970000OU
24	198	13024A024001980000OH
24	44	13024A024000440000OY
24	43	13024A024000430000OB
24	9002	13024A024090020000OA
23	104	13024A023001040000OL

10. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y/O ESENCIALES AFECTADOS.

Las administraciones públicas y servicios públicos y/o esenciales afectados por el trazado de la LSMT son:

Ayuntamiento de Brazatortas: cruzamiento con camino público, dependiente del Ayuntamiento de Brazatortas, a quién se ha solicitado la ocupación y cruzamiento del mismo, en la calificación urbanística y licencias de obras y actividad.

Enagás Transporte, S.A.U.: cruzamiento con el gasoducto denominado Huelva-Sevilla-Madrid, propiedad de Enagás Transporte, S.A.U., del que se ha obtenido la autorización pertinente para la realización de dicho cruzamiento, como consta en el expediente tramitado de AAP y AAC.

Denominación	Organismo propietario	X UTM	Y UTM
Gasoducto Huelva-Sevilla-Madrid	Enagás Transporte, S.A.U.	388.174	4.281.706
		388.074	4.281.594
Camino público (Pol. 24 – Parc. 9002)	Ayuntamiento de Brazatortas	387.352	4.281.443

Coordenadas camino y gasoducto centro del eje.

Estos **Organismos oficiales y empresas de servicios públicos y/o esenciales** se incluyen con carácter **informativo** y a los efectos de los artículos 149 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

11. BIENES DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

Una vez **declarada la utilidad pública**, que llevara implícita la **urgente ocupación**, si es necesario en caso de falta de algún mutuo acuerdo, se iniciaría el correspondiente expediente de ocupación de los mismos.

12. PRESUPUESTO.

El presupuesto de la línea objeto de este expediente, es desglosado del presupuesto presentado en el PROYECTO CENTRAL ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA "FV BRAZATORTAS ROTONDA 1" de feb-2023, visado por el COII de Albacete en fecha 09-feb-2023, número 4.823, que se calcula a los efectos del pago de tasas previsto para este tipo de expedientes por la Resolución de 27/12/2019, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las cuantías e importes actualizados para el ejercicio 2020. Correspondiendo la Tarifa 3.4. de tasas en materia de industria y energía.

Cant.	Concepto	Precio Ud.	Importe
1.349 m.l.	Zanja LSMT	49,12 €	66.262,88 €
40 m.l.	Cruce gasoducto	551,53 €	22.061,20 €
16,44 m.l.	Cruce caminos	25,40 €	417,58 €
1.349 m.l.	Suministro de conductor	15,62 €	21.071,38 €
1.349 m.l.	Tendido de conductor	6,20 €	8.363,80 €
Total			118.176,84 €

13. CONCLUSIONES.

Considerando expuestas en este documento las razones que justifican la construcción de la LSMT 30 kV y sus características técnicas, y confeccionando la relación individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, se solicita al órgano sustantivo la tramitación de solicitud de declaración de utilidad pública, para posteriormente proceder si fuese necesario a la urgente ocupación de los terrenos.

Albacete, mayo de 2024

Juan Users de la Calzada

**USERS DE
LA CALZADA
JUAN DE LA
CRUZ -
05084644B**

Firmado digitalmente por
USERS DE LA CALZADA JUAN
DE LA CRUZ - 05084644B
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-0508464
4B, givenName=JUAN DE LA
CRUZ, sn=USERS DE LA
CALZADA, cn=USERS DE LA
CALZADA JUAN DE LA CRUZ -
05084644B
Fecha: 2024.05.13 20:47:56
+02'00'

Ingeniero Industrial

DOCUMENTO Nº II. INDICE DE ANEJOS

USERS DE
LA CALZADA
JUAN DE LA
CRUZ -
05084644B

Firmado digitalmente por USERS DE LA
CALZADA JUAN DE LA CRUZ - 05084644B
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-05084644B,
givenName=JUAN DE LA CRUZ, sn=USERS
DE LA CALZADA, cn=USERS DE LA
CALZADA JUAN DE LA CRUZ - 05084644B
Fecha: 2024.05.13 20:47:17 +02'00'

ANEJO I: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA)

DATOS PARCELAS									ZANJA		
Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA (m²)	PROVINCIA	MUNICIPIO	PARAJE	USOS	LONGITUD (m)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
1	24	410	13024A024004100000OR	25.659	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	308,96	1235,84	926,88
2	24	327	13024A024003270000OA	7.995	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	92,26	369,04	276,78
3	24	324	13024A024003240000OU	11.347	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	71,96	287,84	215,88
4	24	359	13024A024003590000OA	22.726	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	205,70	822,80	617,10
5	24	360	13024A024003600000OH	13.442	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	80,24	320,96	240,72
6	24	336	13024A024003360000OL	6.390	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	24,57	98,28	73,71
7	24	337	13024A024003370000OT	5.094	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	20,72	82,88	62,16
8	24	338	13024A024003380000OF	5.082	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	32,07	128,28	96,21
9	24	339	13024A024003390000OM	11.275	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Pastos	57,74	211,00	158,05
10	24	340	13024A024003400000OT	19.857	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Pastos	46,20	184,79	137,81
11	24	456	13024A024004560000OA	13.496	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	47,21	188,85	144,01
12	24	343	13024A024003430000OO	4.903	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	17,45	69,79	52,18
13	24	344	13024A024003440000OK	15.895	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	69,10	276,41	207,07
14	24	345	13024A024003450000OR	4.688	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	20,63	82,51	61,81
15	24	346	13024A024003460000OD	4.347	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	19,46	77,86	58,32
16	24	347	13024A024003470000OX	5.783	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	28,61	114,42	86,25
17	24	195	13024A024001950000OS	19.710	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	54,12	216,48	161,72
18	24	197	13024A024001970000OU	2.249	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	16,08	64,32	48,80
19	24	198	13024A024001980000OH	2.565	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	20,45	81,78	61,43
20	24	44	13024A024000440000OY	4.811	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	30,24	120,83	91,80
21	24	43	13024A024000430000OB	4.745	Ciudad Real	Brazatortas	Los Portillos	Labor secano	29,65	119,09	90,57
22	24	9002	13024A024090020000OA	6.837	Ciudad Real	Brazatortas	Camino	Vía de comunicación	16,44	65,76	49,32
23	23	104	13024A023001040000OL	2.533	Ciudad Real	Brazatortas	Cerro de las Ventas	Labor secano	38,77	155,08	116,31

ANEJO II: RELACIÓN DE ORGANISMOS AFECTADOS

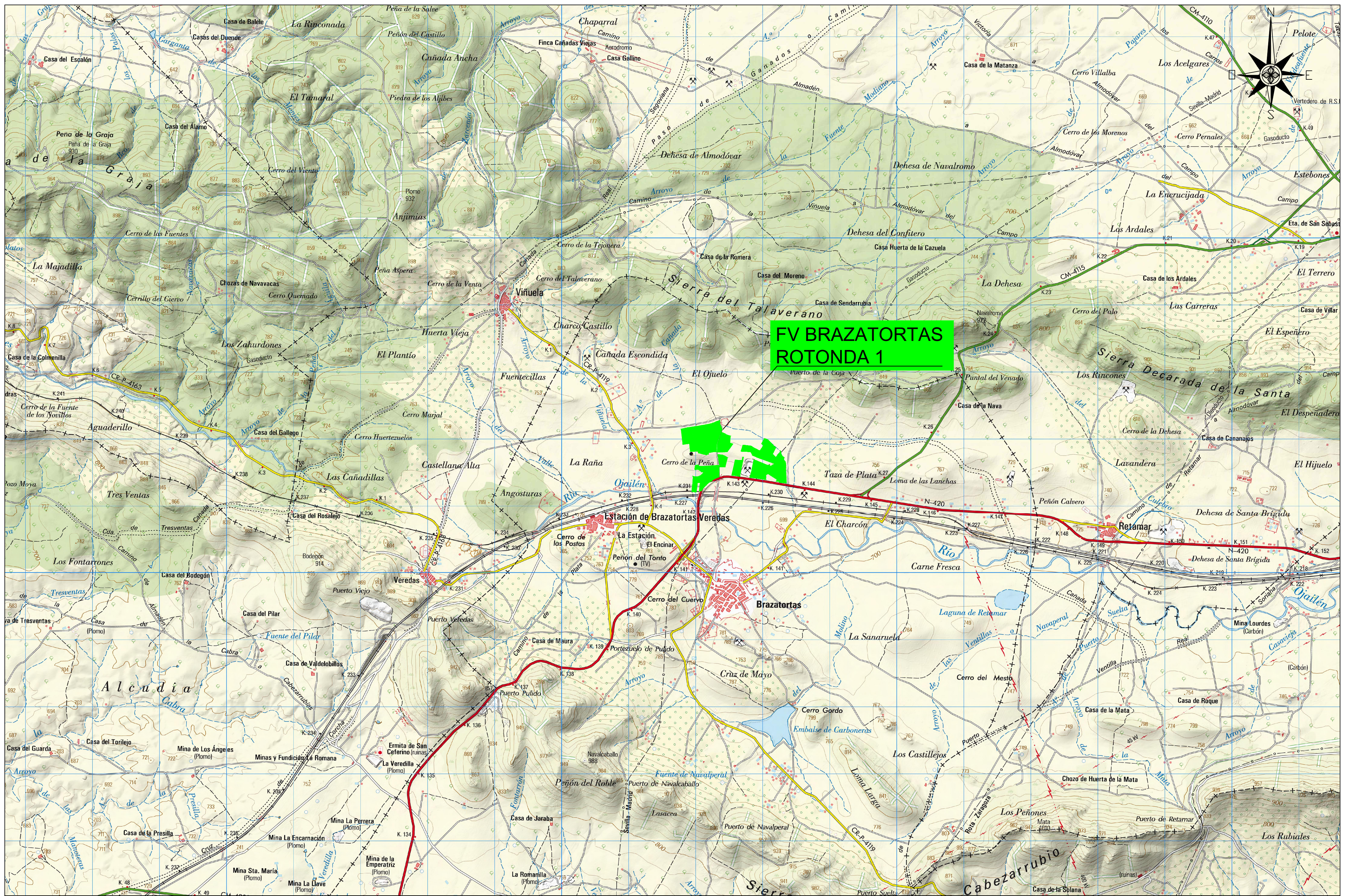
Los organismos afectados por el presente proyecto DUP son:

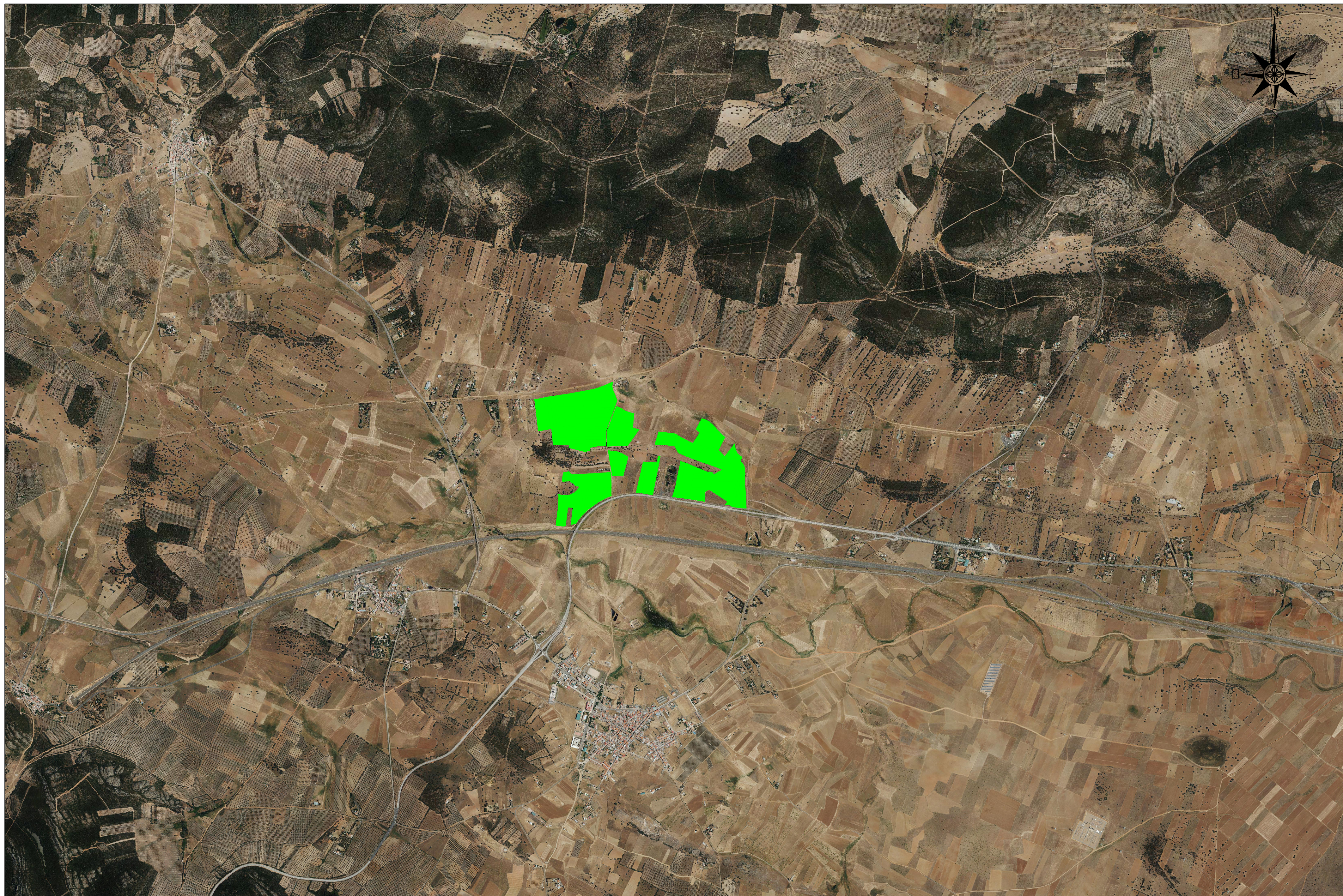
AFECCIÓN	ORGANISMO
Cruzamiento gasoducto	Enagás Transporte, S.A.U.
Cruzamiento con Camino del Ojuelo	Ayuntamiento de Brazatortas

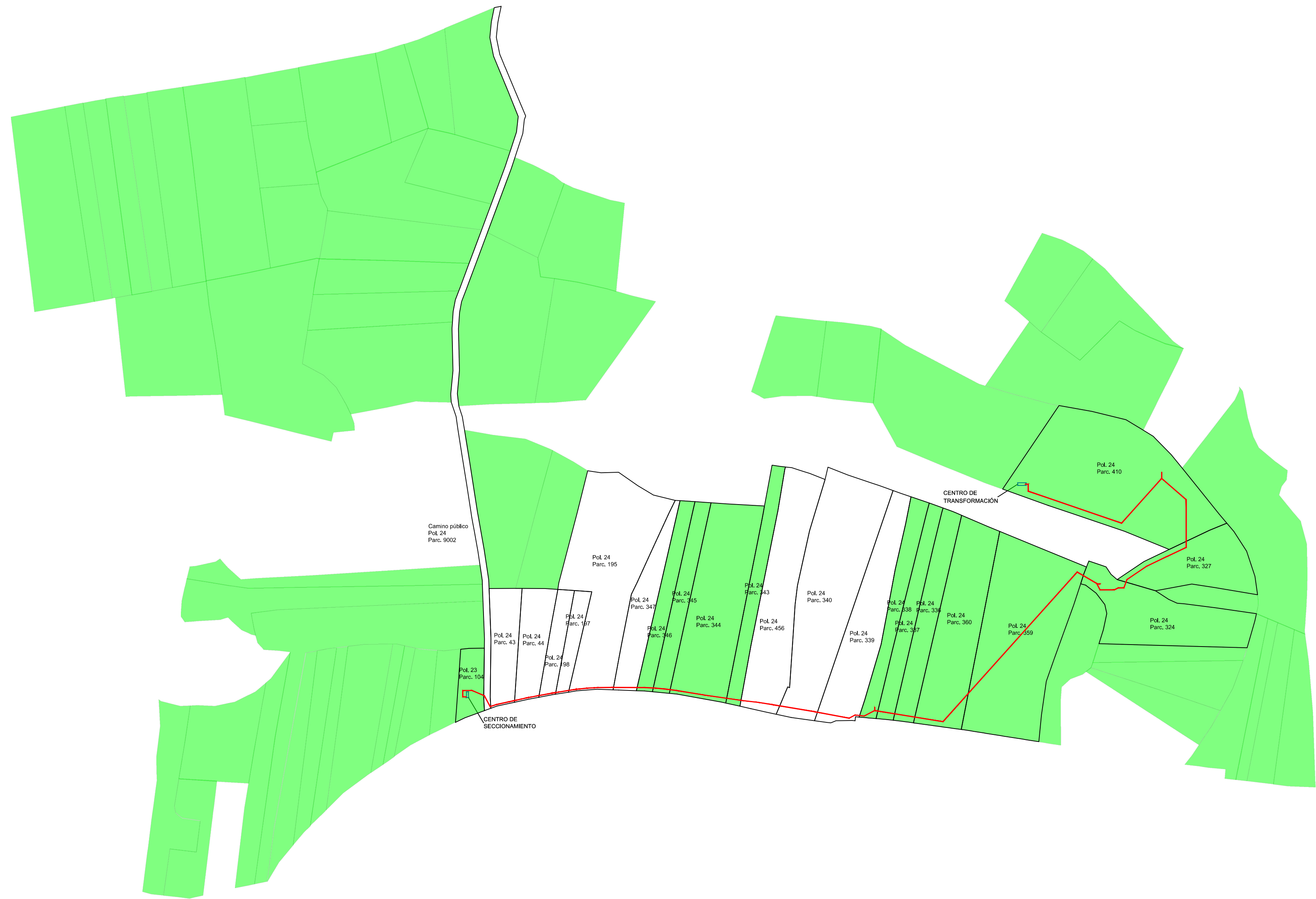
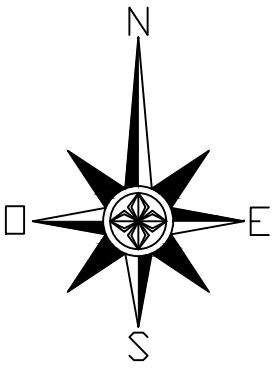
DOCUMENTO Nº III. PLANOS

USERS DE
LA CALZADA
JUAN DE LA
CRUZ -
05084644B

Firmado digitalmente por
USERS DE LA CALZADA JUAN
DE LA CRUZ - 05084644B
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-05084644
B, givenName=JUAN DE LA
CRUZ, sn=USERS DE LA
CALZADA, cn=USERS DE LA
CALZADA JUAN DE LA CRUZ -
05084644B
Fecha: 2024.05.13 20:46:55
+02'00'









DOCUMENTO N° IV. ANEXOS

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 30/10/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada Brazatortas-Rotonda 1, infraestructuras auxiliares y de evacuación. (Referencia: 2703/01255). [2023/9289]

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real y sus informes, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Referencia: 2703/01255. (DP: 13270209217).

Peticionario: Renovables Rotonda, SL - NIF B02374205.

Documentación técnica: Proyecto central eléctrica solar fotovoltaica Brazatortas-Rotonda 1, de Juan de la Cruz Users de la Calzada, con fecha de visado 9 de febrero de 2023.

Características: Planta fotovoltaica de 33,3592 MWp instalados en módulos, 32,9 MW en inversores y 27,7 MW de capacidad de acceso, formada por 47656 módulos de 700 Wp agrupados en 410 seguidores unifila de 3 strings y 236 de 2 strings con 28 módulos por string con seguimiento a un eje conectados a 10 inversores de 3290 kW (40°C) conectados a 10 centros de transformación de 0.660/30 kV de 3290 kVA. Tres circuitos con una longitud aproximada total de 3325 m conectan dichos centros con el centro de seccionamiento de la planta.

Del centro de seccionamiento de la planta partirá una línea subterránea hasta la subestación elevadora ST Ojailén, la cual se tramita por el promotor Terrapower Generación Híbrida, SL, con quien comparte canalización, al igual que la evacuación de Brazatortas-Rotonda 2. El resto de las instalaciones de evacuación a la subestación ST Brazatortas 400 kV, propiedad de REE, comunes a todos los promotores del nudo, las tramita Casoldep, SL, promotor de Las Sisoneras 1 y 2.

Ubicación: La planta fotovoltaica ocupará diversas parcelas de los polígonos 23 y 24 del término municipal de Brazatortas, ocupando una superficie aproximada de 53,6015 ha. La ST Ojailén está situada en X: 390.447 Y: 4.278.981.

Presupuesto de ejecución material: 16.122.544,66 €.

Evacuación: Informes favorables de acceso y conexión emitidos por Red Eléctrica de España a la actual subestación Brazatortas 400 kV.

Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

Antecedentes de hecho.

Primero: Con fecha 04/11/2021 se presenta en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real solicitud actualizada de autorización administrativa previa, así como la solicitud de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación eléctrica fotovoltaica Brazatortas-Rotonda 1 e infraestructuras de evacuación asociadas.

Segundo: A los efectos previstos en el artículo 9.2 del Decreto 80/2007 y en el artículo 40 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, se sometió a información pública durante el plazo de 30 días la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación; lo cual se hizo saber mediante la publicación los correspondientes anuncios en el DOCM (número 232 de 02/12/2021) y en tablón electrónico de la Junta de Comunidades. Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones.

Tercero: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se enviaron las correspondientes separatas a las diferentes entidades afectadas solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización de la instalación. Las entidades consultadas, fueron las siguientes:

Ayuntamiento de Brazatortas.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Adif.

Enagas.

Carreteras del Estado.
Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (Vías Pecuarias).

En cuanto a las respuestas, el Ayuntamiento de Brazatortas emite un condicionado de cariz medioambiental al que se le da respuesta en la declaración de impacto ambiental. Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Enagas dan su conformidad a la autorización y, en cuanto a condicionado, se limitan a recordar el debido cumplimiento a la legislación sectorial de aplicación. Por su parte, Carreteras del Estado emite condicionado. Todos ellos son expresamente aceptados por el promotor.

Cuarto: En relación con la evaluación de impacto ambiental del proyecto: además del mencionado trámite de información pública, se efectuó el trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas establecido de en artículo 41 de la Ley 2/2020. Finalmente, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 2/2020, el 20/04/2022 se envió al órgano ambiental el expediente completo de evaluación de impacto ambiental. En procedimiento de evaluación ambiental culminó en la resolución de 30/08/2022, publicada en el DOCM de 07/09/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Planta Solar Fotovoltaica Brazatortas Rotonda 1 de 37 MWp (término municipal de Brazatortas, Ciudad Real), cuyo promotor es la mercantil Renovables Rotonda, SL, expediente PRO-CR-19-1328. Su infraestructura de evacuación es compartida con otras dos plantas, Brazatortas-Rotonda 2 y Terrapower Generación, cuyos promotores son las mercantiles Terrapower Generación Híbrida, SL y Renovables Rotonda, SL y que ha sido evaluada en el expediente PRO-CR-19-1331. Dicha resolución considera que considera viable a los efectos ambientales el proyecto, siempre y cuando se realice conforme al estudio de impacto ambiental presentado por el promotor, así como a las prescripciones que figuran en la misma.

De conformidad con lo exigido por la citada resolución antes de la autorización de la instalación, el promotor debe presentar el plan de seguimiento y vigilancia ambiental, el plan general de seguimiento de fauna y el estudio de fragmentación y conectividad. El promotor ya ha presentado la documentación y esta ha sido aprobada por el órgano ambiental (informe del 15/09/2023).

Quinto: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real cumplió con lo establecido en la resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 05/10/2022 informe favorable en relación con la solicitud de autorización administrativa previa solicitada.

Sexto: Renovables Rotonda, SL solicitó el 09/02/2023 autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto adaptado a la resolución de los conflictos de acceso habidos en el nudo de Brazatortas 400 kV. A dicha solicitud se le acompañaba el documento proyecto central eléctrica solar fotovoltaica Brazatortas-Rotonda 1, de Juan de la Cruz Useros de la Calzada, con fecha de visado 09/02/2023 con las características indicadas.

Séptimo: En relación con la evaluación de impacto ambiental de las modificaciones propuestas: La declaración de impacto ambiental de la instalación (expediente PRO-CR-19-1328) dispone que cualquier modificación que afecte a las características del proyecto será consultada previamente al órgano ambiental, de forma que se valore la necesidad de someterla a una evaluación de impacto ambiental porque así lo establezca la legislación vigente en esta materia. En su informe de 18/9/2023, el Servicio de Medio Ambiente considera que la modificación tiene carácter no sustancial y, por ello, no necesita ser sometida a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental, siempre y cuando, se mantengan todos los condicionados y medidas compensatorias originalmente impuestos en la DIA, con las adaptaciones incluidas en el mencionado informe, tendentes a compensar el aumento de la proporción del espacio ocupado dentro del cerramiento por el mayor número de seguidores, disminución del pitch y los seguidores bifila.

Octavo: De acuerdo con los artículos 9.3 y 11.2 del Decreto 80/2007, se enviaron las correspondientes separatas, tanto de la planta como de las instalaciones de evacuación, según los casos, a las siguientes entidades afectadas solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización de la instalación, así como el condicionado técnico a la misma que consideraran conveniente. Las entidades consultadas, fueron las siguientes:

Ayuntamiento de Brazatortas.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Adif.
Enagas.
Carreteras del Estado.
Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (Vías Pecuarias).

En cuanto a las respuestas, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Enagas y la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible dan su conformidad a la autorización y, en cuanto a condicionados, se limitan a recordar el debido cumplimiento a la legislación sectorial de aplicación y a la necesidad de solicitar las oportunas autorizaciones. Todos ellos son expresamente aceptados por el promotor. Por su parte, Carreteras del Estado emite condicionado y pide información adicional. Esta información adicional es presentada y la aceptación del condicionado fueron presentadas por el promotor y remitidas a dicho organismo.

Noveno: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real cumplió con lo establecido en la resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 21/09/2023 informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

Décimo: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación y su tramitación se ha realizado según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19/6/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y demás normativa de aplicación.

En relación con las características del proyecto autorizado, esta Administración considera que no es necesario un nuevo trámite de información pública por no haber afecciones distintas de a bienes y derechos de organismos, servicios públicos y empresas de servicios esenciales, ni a terceros, más allá de las exigidas para implementar las medidas de corredores ecológicos y retranquear la instalación para cumplir con las distancias especificadas.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe alguna que impida otorgar las autorizaciones solicitadas.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; la Ley 2/2020; el Decreto 80/2007; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Otorgar a Renovables Rotonda, SL la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, con las características anteriormente indicadas, sujeta a las siguientes condiciones:

Primera: Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquellas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda: La viabilidad de dicha autorización está sujeta a la ejecución y puesta en servicio de las infraestructuras comunes de evacuación hasta la ST Brazatortas tramitadas junto a otras instalaciones, de acuerdo a lo indicado.

Tercera: El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Cuarta: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Quinta: Estas autorizaciones producirán los efectos previstos en la normativa procedimental de aplicación a este tipo de instalaciones, y su vigencia se encuentra supeditada a la cumplimentación y obtención, por parte del solicitante, del resto de trámites y requisitos necesarios para la efectiva conexión de la instalación objeto de la misma.

Sexta: Se cumplirá lo establecido en la resolución de 30/08/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto, así como en el resto de informes emitidos por el órgano ambiental, en el marco de lo dispuesto en la normativa básica aplicable y en la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha y demás normativa autonómica de aplicación.

Séptima: Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Octava: El titular debe, en su caso, comunicar al gestor de red la modificación de los datos que constan en los permisos de acceso y conexión obtenidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que en su punto 4 establece que "En aquellos casos en los que las instalaciones con permisos de acceso y conexión solicitados y/o concedidos hayan sufrido modificaciones que impliquen que dichas instalaciones puedan ser consideradas las mismas de acuerdo con lo establecido en esta disposición, los titulares deberán actualizar la solicitud de los permisos de acceso y conexión, o en su caso, actualizar los permisos de acceso y conexión concedidos para adaptarlos a las características de la instalación modificada", para que, en su caso, proceda a actualizar los permisos de acceso y conexión.

Novena: El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado o interesada.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 24/2013 en cuanto a la variación sustancial de los presupuestos determinantes del otorgamiento de la presente autorización, habrá de tenerse en cuenta, en particular, el mantenimiento de las condiciones que han permitido considerar acreditados los requisitos de capacidad legal, técnica y económico-financiera.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es> - código RKGU (apartado "Tramitación Online")

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 30 de octubre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALPIO GARCÍA RODRÍGUEZ